



Consultorio jurídico de la semana (19 al 24 de abril de 2021)

- *Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.*

1.- CONSULTA: Buenos días, ¿podríais echarme una mano en mi último caso? Es un **extranjero que ha sido despedido por carecer de autorización de residencia y trabajo**

RESPUESTA: Buenos días siento decirle que el no tener esa documentación no habilita a despedir de manera procedente al trabajador, si acudimos al Art. 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social., establece que ha de ser el empleador el que "deberá solicitar la autorización a que se refiere el apartado 1", se refiere a la de trabajo.

Además, prevé que, la carencia de ella "por parte del empresario, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar, incluidas aquellas en materia de seguridad social, **no invalidará el contrato de trabajo respecto a los derechos del trabajador extranjero, ni será obstáculo para la obtención de las prestaciones que pudieran corresponderle**".

2.- CONSULTA: Buenos días, estoy redactando un **convenio regulador** en divorcio, y no se con seguridad si debo hacer la **liquidación de gananciales en el mismo**, ya que el 90 del Código ...